



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5737

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 12 de mayo de 2025, relativo a las bases y convocatoria de las ayudas a la gente joven de 18 a 35 años para alquilar una vivienda (Exp. 5228-2025-000001)*

**BDNS 834465**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834465>):

### Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de la solicitud de ayuda las personas físicas que cumplan las condiciones siguientes:

- a) Haber nacido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2007.
- b) Tener residencia legal en algún municipio de Menorca como mínimo los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, y estar empadronado en la vivienda alquilada.
- c) Ser titular de un contrato de arrendamiento, a título individual (tanto si se vive a solas como si convive con su propia unidad familiar) o como coarrendatario (contrato con varias personas arrendatarias que no formen parte de la misma unidad familiar) de la vivienda situada en Menorca, que tiene que ser el domicilio habitual y permanente de la persona que solicita la ayuda o la unidad familiar solicitante.  
  
En el caso de que se trate de un contrato de subarriendo, se tiene que presentar también un justificante del consentimiento escrito del arrendador.
- d) Pagar el alquiler por transferencia, domiciliación o mediante ingreso, todos a través de una entidad financiera.
- e) Haber obtenido durante el ejercicio anterior unos ingresos brutos anuales que no superen los umbrales establecidos a la convocatoria de las ayudas.

### Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es la prestación de ayudas a jóvenes de entre 18 y 35 años para los gastos derivados del alquiler de la vivienda habitual y permanente ubicada en Menorca.

### Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 12 de mayo de 2025.

### Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 150.000 € (ciento cincuenta mil euros).

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 1 de septiembre y finaliza el 30 de septiembre de 2025.

En los supuestos de un contrato con varios arrendatarios (coarriendo) que no formen parte de la misma unidad familiar, el importe máximo que se abonará será el 50% del alquiler mensual de la parte que abone cada arrendatario que solicite la ayuda.



## Sexto. Otros datos

El importe máximo por solicitante son 5.400 € (450 € mensuales durante un máximo de 12 meses). Se abonará por solicitante hasta un máximo del 50% del alquiler mensual de 12 meses.

Maó, 23 de mayo de 2025

Por delegación del presidente

**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavi Pons Castejón

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

